

En la Inquisición, de la Ciudad de Mur-

Cia en tres dias del mes de octubre, mill seiscientos sesenta y
siete años contra mi el secretario y escrivano publico provincial
D. Antonio Corta y Jimena Procurador y Receptor de S. Oficio
y Desp. que entre los Contratos de Censos que la Camara, y Juro
N. de S. M. tiene en su archibo contra Diferentes personas
a el num. 385 de fol. de enguina una vez ocupada en
la Villa de Tella p. el que contrato que Juan Beanal, y D. Ana
de la Oja su mujer Impuision dize vendieron sus Contratos
de Censos que el uno es de trecientos setenta y tres mill nue
vecientos noventa y quatro más que con base de referido
num. y el otro de trecientos setenta y cinco más de qual
base el num. 381 tambien a fol. a el N. Juro de la Inq. on
de Reino, y los pagavan al Consejo Justicia y Rentas.
de la Villa de Tella, y aun segun se demara de las propiedades
de q. la referida Villa havia obligado obligacion o qual q.
pochian, en la referida Villa de Tella, servando la paga
de dhar pensiones a cargo de dho Consejo Justicia, y Rentas.
por D. Joseph Jaque esc. de Aunam. de ella en primeros
de noviembre mes y año referidos pedim. con poder que